

EXP-UNC:0056476/2010

2016 AÑO DEL BICENTENARIO DE LA DECLARACIÓN DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL

FACULTAD
DE CIENCIAS
ECONÓMICAS



Córdoba, 16 AGO 2016

VISTO:

El pedido formulado por Sec. General de la Maestría en Estadística Aplicada de esta Unidad Académica, para que se contrate bajo la modalidad profesional independiente, docente nacional de posgrado al Mgter. JULIO ALEJANDRO DI RIENZO DNI N° 11174699 - ID: 1646;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido de referencia se encuadra en las prescripciones del art. 18° de la Ord. HCS N° 5/12;

Que se han agregado copias del DNI; del Formulario AFIP Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes, Declaración Jurada de cargos de la que no surge situación de incompatibilidad respecto a esta Institución;

Que se ha elaborado el informe económico financiero y de la Asesora Jurídica de la Facultad que exige la Ordenanza HCS N° 05/12

Que los antecedentes del profesional, justifican la contratación que se pide;

Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma citada;

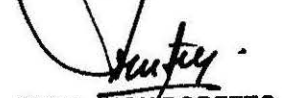
**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
RESUELVE:**

Art. 1°.- Aprobar la contratación con el Mgter. JULIO ALEJANDRO DI RIENZO, DNI N° 11174699, bajo la modalidad de contrato de locación de servicios profesional independiente, sin relación de empleo público, docente nacional de posgrado, desde el 22 de agosto de 2016 hasta el 26 de agosto de 2016, desde el 19 de septiembre de 2016 hasta el 23 de septiembre de 2016, desde el 17 de octubre de 2016 hasta el 21 de octubre de 2016 y desde el 14 de noviembre de 2016 hasta el 18 de noviembre de 2016 para el Dictado de clases de la materia Modelos Lineales y Taller de Software II de la Maestría en Estadística Aplicada.

Art. 2°.- La Retribución que percibirá el Profesional será la suma total de pesos dieciocho mil (\$18000,00), erogación que será afrontada con recursos propios de la Maestría en Estadística Aplicada. El Profesional deberá entregar recibos conforme a leyes tributarias vigentes y se practicarán los descuentos que los mismos requieran, quedando los honorarios pactados sujetos a la previsión de la Ley 25.453.

Art. 3°.- Notifíquese fehacientemente al interesado, a Asesoría Legal y a la Maestría en Estadística Aplicada de esta Unidad Académica.


Cr. FACUNDO QUIROGA MARTINEZ
Secretario Técnico
Facultad de Ciencias Económicas


Mgter. JHON BORETTO.
DECANO
Facultad de Ciencias Económicas

RESOLUCIÓN DECANAL N°

— 925